



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000542- 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, **31 OCT 2024**

VISTO:

La Carta Múltiple N° 01-2024/AEPYEPHECHE/WAEL-Presidente, de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 888-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, asimismo la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional, están las correspondientes al social e igualdad de oportunidades, es política institucional del Gobierno Regional Tumbes, promover y difundir las actividades de todo quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante **Carta Múltiple N° 01-2024/AEPYEPHECHE/WAEL-Presidente**, de fecha 24 de setiembre del 2024, el administrado Wilson Alexi Espinoza Lavalé, en calidad de Presidente de la Asociación de Ecoturismo, Pescadores y Extractores de Productos Hidrobiológicos Estero La Chepa – Corrales Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, el reconocimiento y participación en actividades conjuntas, adjuntando para tal efecto copia de e la Asociación en mención, la misma que se encuentra legalmente inscrita, adjuntando para tal efecto copia de la P.E. N° 11028225 del Registro de Personas Jurídicas – Libro Asociaciones, copia de DNI de los socios y copia de la Resolución de Pescadores y Extractores.

Que, mediante **Informe N° 888-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE el RECONOCIMIENTO** de la **"ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO, PESCADORES Y EXTRACTORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ESTERO LA CHEPA – CORRALES TUMBES"**, Inscrita en la Partida Electrónica N° 11028225 de la Oficina Registral Tumbes, solicitada mediante documento descrito en el párrafo precedente, en atención a los fundamentos antes expuestos; y se proceda a emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 – **LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000542 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, **31 OCT 2024**

REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO, PESCADORES Y EXTRACTORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ESTERO LA CHEPA – CORRALES TUMBES", inscrita en la Partida Electrónica N° 11028225 de la Oficina Registral Tumbes, solicitada mediante Carta Múltiple N° 01-2024/AEPYEPHECHE/WAEL-Presidente, de fecha 24 de setiembre del 2024, por el administrado Wilson Alexi Espinoza Lavalle, en calidad de Presidente de la citada organización; en atención a los fundamentos antes expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al administrado WILSON ALEXI ESPINOZA LAVALLE en calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE ECOTURISMO, PESCADORES Y EXTRACTORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ESTERO LA CHEPA – CORRALES TUMBES", en Jr. Tarata N° 335 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, y a las oficinas competentes, con las formalidades que prescribe la Ley, conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL